

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1572/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel José PITTORINO, y

CONSIDERNADO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1986 Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, conjuntamente con Medidas I y aprueba la misma el 16 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata, rendida el 22 de agosto de 1989.

Que asimismo aprueba Instalaciones Eléctricas y Accionamientos y - Controles Eléctricos con fechas 16 de noviembre y 12 de diciembre de 1989, - respectivamente, sin tener aprobada su correlativa inmediata Electrotecnia III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1572/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1572/90 del Consejo Académico de

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional*

Rectorado

-2-

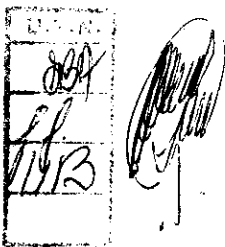
///.-

la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1986 y la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, rendida el 16 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Daniel José PITTORINO, legajo nro. 07-41735-0, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las materias Instalaciones Eléctricas y Accionamientos y Controles Eléctricos, rendidas con fechas 16 de noviembre y 12 de diciembre de 1989, exceptuándolo de su correlativa inmediata Electrotecnia III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 93/91



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Girio A. Murad
Ing. GIRIO/A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO